

76001400302820210061200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRATARIAL. Paso a Despacho de la señora juez las diligencias para continuar con el trámite del proceso esto es, fijar fecha de inspección judicial. Sírvasse proveer 10 de Mayo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Proceso: Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Demandante: NUBIA CHAVEZ PAZ

APD.DTE: KAMMILA FERNANDEZ RODRIGUEZ

Email: consultas.csr@gmail.com

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ORLANDO BARONA (Q.E.P.D.) PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
CURADOR AD-LITEM: GLADYS CECILIA GAITAN VILLALBA

Correo: ceciliagaitanabogada@gmail.com

RAD: 7600140030282021000061200.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No 393

Santiago De Cali, Diez (10) De Mayo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820210061200

En atención a la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las directrices establecidas en estas diligencias se continua con el trámite del proceso de conformidad al artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, fijar fecha para la Inspección judicial y si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372, 373 en armonía con el artículo 390 de la misma obra.

Por otro lado, y en consideración al petitum de la parte actora de obtener apoyo policivo para la realización de la respectiva diligencia, en cuanto indica que por la ubicación del inmueble se puede presentar un riesgo en la seguridad para los funcionarios, el Despacho considera procedente lo peticionado, por tanto solicitará el acampamiento policivo.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día **25** del mes de **MAYO** del año **2023**, a la hora de las **10:00AM**, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-708067 objeto de este asunto, donde se verificarán además de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, los siguientes puntos:

- 1-. Verificar la ubicación del inmueble y su estado de presentación y conservación, determinando sus linderos y características especiales.
- 2-. Determinar si el prescribiente ha realizado mejoras al inmueble y en qué consisten.
- 3-. Identificar las personas que habitan la vivienda y en qué calidad.
- 4-. Examinar las condiciones en que se encuentra instalada la valla, igualmente, se verificará que contenga los datos previstos en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, y que se haya instalado en un lugar visible de la entrada del inmueble.

Advertir a la demandante que el aviso o valla debe permanecer instalado en el inmueble, al menos hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Practicada la Inspección Judicial, tomar registro fotográfico de la valla instalada en el que se observe su contenido para anexarlas a la respectiva acta.

Si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372, 373 en armonía con el artículo 390 de la misma obra, pero desde ya, se previene a las partes y sus apoderados para que ese día, presenten todos los documentos aducidos como pruebas y los testimonios solicitados y aducidos en tiempo, con la prevención por su inasistencia, tal como dispone el artículo 372 ibídem.

SEGUNDO: El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados, mediante noticia de los respectivos apoderados a sus mandantes, con las prevenciones legales por su inasistencia.

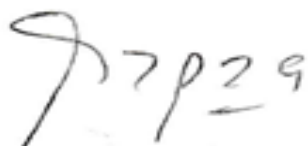
TERCERO: Se cita a la diligencia al curador Ad-Litem Dra. GLADYS CECILIA GAITAN VILLALBA Para la debida representación de la parte pasiva.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada, que deberá presentarse en las instalaciones de esta agencia judicial a la hora y fecha antes señalada a fin de trasladar el despacho al sitio de la diligencia.

QUINTO: Para la práctica de la diligencia de inspección judicial se requiere el acompañamiento de Agentes de la Policía Nacional, en razón a la ubicación del inmueble objeto del asunto, lo anterior para salvaguardar la integridad de los asistentes, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **084** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE MAYO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria